



JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Transitoriamente JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.– Acuerdo PCSJA-18-11127 del
12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

RADICACIÓN:

110014003085-2019-00307-00

Bogotá D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial allegado al plenario el pasado 11 de marzo de los corrientes (fl. 62 C – 1), mediante el cual, la procuradora judicial de la parte ejecutante, solicita la terminación de la presente causa por pago total de la obligación, se avizora que dicha petición no se presentó con los rigores para el efecto estimado, circunstancia que echa de menos los elementos mínimos para este tipo de solicitudes.

Siendo las cosas así, se torna imperioso requerir a la parte demandante para que, por conducto de su apoderada judicial, comparezca a la sede de este Despacho Judicial con el objeto de realizar la debida presentación personal, a efectos de evitar actuaciones fraudulentas y se pueda proceder con la terminación del asunto del epígrafe.

Para concluir con lo decantado, es menester que la parte interesada, previo a acercarse al Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del **ACUERDO CSJ BTA20-60 DEL 16 DE JUNIO DE 2020**, solicite cita al correo institucional: cmp185bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto la palabra "CITA", como en el contenido del correo la referencia del proceso, la calidad en la que actúa y solicitando cita para efectuar la presentación personal a fin de radicar la terminación del proceso.

Expuesto lo anterior, el Juzgado:

DISPONE:

ÚNICA CUESTIÓN: REQUIÉRASE a la procuradora judicial de la parte demandante para que se sirva comparecer a esta Judicatura, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído, a efectos de hacer

presentación personal sobre el memorial con el cual se busca la terminación del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 01 de julio de 2020

Por anotación en estado **No. 030** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

ERIKA MORENO IBÁÑEZ
Secretaría

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 de julio de 2020
En la fecha, se da constancia que el presente proveído quedo ejecutoriado.